



SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO

MODIFICACIÓN del Extracto y Anuncio por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la convocatoria de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I ayudas a proyectos generadores de empleo, para el ejercicio 2018, aprobados mediante Orden de 9 de marzo de 2018. (2019050383)

BDNS(Identif.):390455

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 59 de fecha 23 de marzo de 2018, el extracto de la Orden de 9 de marzo de 2018 por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I ayudas a proyectos generadores de empleo, para el ejercicio 2018 cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>), con la identificación BDNS(Identif): 390455.

El Decreto 106/2013, de 25 de junio (DOE n.º 125, de 1 de julio), establece las bases reguladoras de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los créditos iniciales previstos en el artículo 5 de la Orden de 9 de marzo de 2018 eran de setecientos cuarenta y cinco mil euros (745.000 euros), financiados con cargo a la anualidad 2018, aplicación presupuestaria 1308242A77000, proyecto de gasto 200914006001000 "Integración laboral de discapacitados", con fuente de financiación transferencias del estado.

Por su parte, el artículo 29.3 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que en las convocatorias se determinarán las aplicaciones, proyectos presupuestarios y las cuantías estimadas previstas inicialmente para el periodo de vigencia de la convocatoria, las cuales podrán ampliarse en función de las disponibilidades presupuestarias.

El artículo 39.4 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse en la tramitación presupuestaria para las variaciones que puedan producirse respecto a los proyectos de gastos o aplicaciones presupuestarias, o cuantías previstas inicialmente en las convocatorias abiertas por concesión directa. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de la Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma



de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.

Dado que el importe del crédito disponible es insuficiente para atender las solicitudes presentadas y pendientes de resolver y existiendo disponibilidades presupuestarias que permiten aumentar el crédito de la convocatoria, se ha procedido, en cumplimiento del procedimiento al que se hace referencia en el párrafo anterior, a ampliar el crédito asignado a la convocatoria, por un importe de 216.000,00 euros, previo informe de la Intervención General de fecha 4 de julio de 2019.

Por todo lo anterior se procede al anuncio de ampliación de crédito previsto en el artículo 5 de la orden de convocatoria, por importe de 216.000,00 euros y a la modificación del Extracto de 9 de marzo de 2018 en el apartado cuarto referido a la cuantía, de manera que la distribución por anualidades, aplicaciones, proyectos y cuantías de las subvenciones para el fomento del empleo de personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo en la Comunidad Autónoma de Extremadura, Programa I ayudas a proyectos generadores de empleo, para el ejercicio 2018 será la siguiente:

EJERCICIO 2018.

- Seiscientos cincuenta y un mil seiscientos noventa y nueve euros con veinticinco céntimos (651.699,25 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A77000, código de proyecto de gasto 200914006001000 "Integración laboral de discapacitados", con fuente de financiación Transferencias del Estado.

EJERCICIO 2019.

- Trescientos nueve mil trescientos euros con setenta y cinco céntimos (309.300,75 euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 1308242A77000, código de proyecto de gasto 200914006001000 "Integración laboral de discapacitados", con fuente de financiación Transferencias del Estado.

Mérida, 8 de julio de 2019.

El Director Gerente del SEXPE,
PD, Resolución de 13 de mayo de 2019
(DOE n.º 98 de 23 de mayo),
JUAN PEDRO LEÓN RUIZ